



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL FISCAL ESPECIALIZADO JURÍDICO, CONSULTIVO Y DE LEGISLACIÓN

ACUERDO No. PGJE/007/2015

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y;

CONSIDERANDO

Que ésta Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, permanentemente se ha preocupado por normar en el ámbito administrativo interno, las diferentes tareas sustantivas institucionales, buscando siempre el mejor servicio a la comunidad, de acuerdo con las exigencias de su tiempo.

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas en su artículo 16, fracción XXI, confiere al Procurador, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, en su calidad de sujeto obligado, según lo establece el artículo 2 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, tiene la obligación de garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, la promoción de la rendición de cuentas y fomentar la transparencia del servicio público.

Que para garantizar ese derecho de acceso a la información en la Institución existe la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, misma que mediante acuerdo PGJE/002/2013 de fecha 04 de marzo de 2013 fue adscrita a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa.

Así, en aras de brindar mayor celeridad y servicio a la ciudadanía en materia de transparencia y acceso a la información pública, se delegó mediante acuerdo PGJE/013/2013 en el Fiscal Especializado Jurídico Normativo la representación del suscrito como presidente del Comité de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado.



Sin embargo, debido a diversas reestructuraciones que ha sufrido la Institución en pro de un mejor servicio a la sociedad, el día 23 de agosto de 2014, mediante decreto 535, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el cambio de denominación de la citada Fiscalía, por el de Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación; por ello, con la finalidad de armonizar la denominación de esa Fiscalía en torno a las facultades delegadas que en su momento se dio en materia de transparencia al Fiscal Especializado Jurídico Normativo, se hace necesario emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL FISCAL ESPECIALIZADO JURÍDICO, CONSULTIVO Y DE LEGISLACIÓN”

PRIMERO.- Se designa al Fiscal Especializado Jurídico, Consultivo y de Legislación como representante del presidente del Comité de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado con las facultades inherentes al cargo.

SEGUNDO.- Se faculta al Fiscal Especializado Jurídico, Consultivo y de Legislación para que previo acuerdo con el C. Procurador designe y remueva de entre los servidores públicos de este órgano a quienes fungirán como Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública y vocales del Comité de Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 24 días del mes de abril del año 2015 dos mil quince.



C. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS